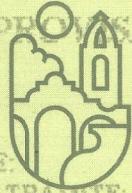


**PERMISO  
PROVISIONAL**


Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SEM000532  
498,422

CLAVE:  
FOLIO TRAMITE:

NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE  
UBICACIÓN: CARRERA A. CHAPALA.  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA  
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

20-agosto-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

IMPORTE: \$66.20

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:51 a	A	10:00:51 p	VIERNES	SI	DE	10:00:51 a	A	10:00:51 p
MARTES	SI	DE	10:00:51 a	A	10:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	10:00:51 a	A	10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:51 a	A	10:00:51 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D

PLA & Alfredo Chavez

AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RUMIRES DE LARA 3257

ACENTO

**AL DIA CON LOS REGLAMENTOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**AL DIA CON LOS REGLAMENTOS**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

\* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

\* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

\* Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- \* La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- \* El almacenamiento y preparación de polvos a base de piñones.
- \* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- \* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, a milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- \* Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- \* Instalarse en zonas tematizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.